

RESOLUCIÓN No. 945 (SEPTIEMBRE 24 DE 2020)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 645 del 21 de julio de 2020»

La Subdirectora de las artes del Instituto Distrital de las Artes – Idartes en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) del artículo No. 8, Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el 8 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, *«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»* con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria **BECA DE INVESTIGACIÓN EN MÚSICA** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, los documentos que contienen los términos y condiciones de participación en la convocatoria **BECA DE INVESTIGACIÓN EN MÚSICA**

Que el 19 de septiembre de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó la resolución No. 1584 *«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar al ganador de la convocatoria **BECA DE INVESTIGACIÓN EN MÚSICA** y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»*, en la cual se designó como ganador del estímulo a Germán Eliécer Gómez Eslava, identificado con C.C. 79.602.350, con la propuesta *La ciudad de los gritos, la historia musical del metal en Bogotá*.

Que el 7 de mayo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó la resolución No. 375 *«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 1584 del 19 de septiembre de 2019»*, en la cual se indicó: *«Modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 1584 del 19 de septiembre de 2019, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: «ARTÍCULO 5°: El ganador deberá desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 31 de julio de 2020, acorde con las condiciones de la convocatoria»*.

RESOLUCIÓN No. 945 (SEPTIEMBRE 24 DE 2020)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 645 del 21 de julio de 2020»

Que el 21 de julio de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó la resolución No. 645 *«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 375 del 07 de mayo de 2020»*, en la cual se indicó: *«Modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 375 del 07 de mayo de 2020, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: «ARTÍCULO 1°: El ganador deberá desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de septiembre de 2020, acorde con las condiciones de la convocatoria».*

Que el ganador Germán Eliécer Gómez Eslava solicitó nuevamente ante la Gerencia de Música la ampliación de la fecha de ejecución para el desarrollo de su respectiva propuesta.

Que el día 28 de agosto de 2020 se reunieron, junto con el ganador de la convocatoria **BECA DE INVESTIGACIÓN EN MÚSICA**, los representantes de la Gerencia de Música y de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES con el fin de evaluar la solicitud interpuesta por el ganador de la convocatoria en mención. Los asuntos tratados en dicha reunión se consignaron en el Acta de Reunión que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que una vez conocidos los motivos por los cuales se requiere ampliación de la fecha de ejecución para el desarrollo de la propuesta y la aceptación de las partes, la Subdirectora de las Artes, en su calidad de ordenadora del gasto aprobó como nueva fecha máxima de ejecución de la propuesta ganadora el día 30 de noviembre de 2020.

Que por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 645 del 21 de julio de 2020.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1o: Modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 645 del 21 de julio de 2020, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: *«ARTÍCULO 1°: El ganador deberá desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de noviembre de 2020, acorde con las condiciones de la convocatoria».*

PARÁGRAFO: El ganador debe realizar el trámite respectivo para modificar la vigencia de la póliza de cumplimiento suscrita al momento de recibir el primer desembolso del estímulo con una vigencia igual a la nueva fecha límite de ejecución y cuatro meses más contados a partir de la constitución de la misma.

ARTÍCULO 2º: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 645 del

**RESOLUCIÓN No. 945
(SEPTIEMBRE 24 DE 2020)**

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 645 del 21 de julio de 2020»

21 de julio de 2020, continúan vigentes siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado como ganador, al correo indicado en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

ARTÍCULO 4°: Comunicar y ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado con la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **SEPTIEMBRE 24 DE 2020**



ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Carolina Morales Bernal – Profesional Universitario Área de Convocatorias